



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17847

03/07/2020

43553

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP)

RESPUESTA:

El Consejo de Ministros, en su reunión del 4 de agosto, ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Esta norma permitirá movilizar hasta 5.000 millones para los ayuntamientos con remanentes de tesorería y destinarlos a programas de cuidados de proximidad, movilidad, vivienda, desarrollo sostenible y promoción de la actividad cultural.

El Estado asume la responsabilidad y el coste del incremento presupuestario municipal para asentar la recuperación social y económica. Por lo tanto, los ayuntamientos verán incrementada su capacidad de gasto e inversión sin incurrir en déficit y cumpliendo todas las prerrogativas legales en materia de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, el Gobierno muestra su compromiso con las entidades locales al atender una de las peticiones históricas y permitir por primera vez que los remanentes acumulados a lo largo de los años se traduzcan en una mayor capacidad de gasto. También refuerza la autonomía local al incrementar sus ingresos y amplía la capacidad de la administración municipal para responder a las necesidades de los ciudadanos en un momento de emergencia sanitaria.

Además, el Real Decreto-ley aprobado el 4 de agosto incluye otra serie de medidas excepcionales que buscan aliviar la presión sobre las arcas municipales en un contexto de emergencia como el actual:

1. No se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto para las entidades locales durante el ejercicio 2020.



2. Se permitirá prorrogar el procedimiento de ejecución de inversiones financieramente sostenibles, cuyos proyectos se iniciaron en 2019 y que se estén financiando con superávits de 2018.
3. Se contempla la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de un Fondo de 275 millones de euros (ampliable a 400) para compensar el déficit extraordinario de los servicios de transporte de competencia municipal en 2020.
4. Se acuerda que las diputaciones provinciales y entidades equivalentes puedan dar apoyo a municipios con problemas de liquidez o que se encuentren en riesgo financiero. Para ello, se crean dos instrumentos:
 - Se permitirá formalizar préstamos o concertar operaciones de crédito con los ayuntamientos para financiar el remanente de tesorería negativo que presenten dichas entidades al cierre del ejercicio de 2019.
 - Se permitirá realizar, con cargo al superávit de 2019, transferencias corrientes a estos ayuntamientos con problemas, de carácter finalista, considerándose excepcionalmente en 2020 como inversiones financieramente sostenibles y no computando en regla de gasto.

Las medidas aprobadas en este Real Decreto-ley son una muestra más del apoyo constante a las Entidades Locales y de la importancia de trabajar unidos y alcanzar acuerdos en la lucha contra los efectos de la pandemia que está afrontando España.

Para más información sobre estas medidas, se facilita enlace al texto completo del Real Decreto-ley, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 5 de agosto:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/05/pdfs/BOE-A-2020-9131.pdf>

Madrid, 18 de agosto de 2020

